

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENADECRETOEn Benalmádena, a 14 MAYO 2018.Nº Resolución 888 Datación del libro 14 MAYO 2018.

**Asunto:** Sección de Patrimonio/Propuesta adjudicación de la Concesión demanial para explotación de la Cafetería Puerta de Europa (Exp 077/2017).

Visto el informe del Jefe de Patrimonio de fecha 10/05/2018 que a continuación se transcribe íntegramente:

*“Resultando que según Decreto de Alcaldía de fecha 30/11/2017 se aprobó el Pliego de Condiciones que regiría en el procedimiento de concesión demanial para Explotación de Cafetería Puerta de Europa (Exp 077/2017).*

*Resultando que se abrió plazo de presentación de proposiciones, tras publicación del correspondiente anuncio en BOP el 23/02/2018, así como en el Perfil del Contratante, finalizando éste el 12/03/2018.*

*Resultando que en dicho plazo se presentaron 11 ofertas, tras lo cual se procedió con la celebración de Mesas de contratación de fechas 15/03/2018, 23/03/2018, 20/04/2018, 24/04/2018 y 02/05/2018, que concluyen con propuesta de adjudicación a favor de ELVIS BENALMADENA, S.L.*

*Resultando que según Decreto de Alcaldía de fecha 09/05/2018 se requiere a la entidad propuesta para culminar el proceso de presentación de la documentación prevista para el sobre nº 1, lo cual se realiza satisfactoriamente, presentando:*

- *Copia del documento de identidad debidamente compulsado.*
- *Copia de Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, debidamente compulsada y bastanteo de poderes por los Servicios Jurídicos de la Corporación.*
- *Declaración responsable de Capacidad de contratar.*
- *Solvencia técnica y económica mediante Cuentas anuales depositadas en el registro mercantil del ejercicio 2017, superando el umbral de volumen de negocios establecido en el PCAP, así como Alta del Impuesto de Actividades Económicas para Otros Cafés y Bares desde el 01/02/2016 acompañada de Vida Laboral del Código Cuantificación con relación de personal contratado por la entidad durante 2017 y hasta la actualidad.*

*Se considera dicha documentación como correcta y, por lo tanto, procede proponer la adjudicación de la Concesión Demanial antedicha a favor de ELVIS BENALMADENA, S.L. con aceptación de su oferta, debiendo otorgársele un plazo de 10 días para presentar, con carácter previo a la adjudicación, el resto de documentación establecida en el PCAP, y concretamente:*

- ✓ *Certificación de encontrarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

- ✓ *Certificación de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Benalmádena.*
- ✓ *Depósito de fianza definitiva ascendente al 4% del importe del canon adjudicado, computados el total de años concesionados, es decir, 4% de 31.000 € x 10 años = 12.400 €."*

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PROPONER la adjudicación de la concesión demanial para explotación de la Cafetería Puerta de Europa a favor de ELVIS BENALMADENA, S.L. con CIF nº B-93456697, otorgándole un plazo de 10 días para que aporte la documentación establecida en el PCAP con carácter previo a la adjudicación.

Lo que manda y firma el Alcalde en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General por delegación de la Secretaria General según Decreto de Alcaldía nº 2086 de fecha 12 de mayo de 2016, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Víctor Navas Pérez.

LA VICESECRETARIA  
GENERAL,

Fdo.: Rocío Cristina García Aparicio.

